

el punto de partida, cerrándose así un perímetro que comprende una superficie aproximada de 135.000 hectáreas.

Los meridianos mencionados están referidos al Meridiano de Madrid y los grados son sexagesimales.

2.º La reserva provisional que se establece no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, dentro del perímetro señalado en el número 1.º de la presente Orden, anteriores a la suspensión acordada por resolución de la Dirección General de Minas de 29 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero).

3.º La investigación de este área de reserva se encomienda al Instituto Geológico y Minero de España quien dará cuenta anualmente a la Dirección General de Minas, de la labor efectuada, marcha de los trabajos y resultados obtenidos.

4.º Esta reserva entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará levantada a los dos años, sin otra declaración salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Liv Futura RS», tipo combinado, fabricado por la Empresa «Emaber, S. A.», de Barcelona.**

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles de características detalladas en proyecto que se acompaña;

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13 ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquellos fueron efectuados;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «Emaber, S. A.»

Domicilio social: Calle Potosí, 4, Barcelona-16.

Marca y tipo del cinturón: «Liv Futura RS», tipo combinado.

Contraseña de homologación: C-44.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado, se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto

2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. Pla d'en Nau, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: En la subestación transformadora Palamós, discurriendo en trazado subterráneo por las calles Industria y E. Vincke.

Final de la misma. En la nueva E. T. Pla d'en Nau.

Término municipal a que afecta: Palamós.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,541.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

#### Estación transformadora

Edificio con transformador de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 10 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—5.457-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. explotaciones forestales, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo de la línea a Minas de Osor, próximo a la calle B de la Urbanización Puig Bell.

Final de la misma. En la actual E. T., «Explotaciones Forestales», en sustitución de la línea aérea que se desguazara.

Término municipal a que afecta: Anglés.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,4.

Conductores: Cable aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

#### Estación transformadora

Sustitución del actual transformador de 100 KVA. por otro de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 10 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—5.456 C.